



Cerro Sombrero, 10 de agosto de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM 547/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2022, de la profesional de Apoyo DIDECO, Kathiuska Soto Aro, que solicita decretar convenios de entrega de subvención municipal a las organizaciones comunitarias.
- 2) El Acuerdo N° 179 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 038 de fecha 21 de julio de 2022, que aprueba la asignación de los recursos a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de la Comuna de Primavera: AGRUPACIÓN DEL ADULTO MAYOR CERRO SOMBRERO – AGAMCES, JUNTA DE VECINOS CERRO SOMBRERO.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 459-B, de fecha 22 de julio de 2022, que otorga la Subvención a las Organizaciones Comunitarias de carácter funcional y territorial, a AGRUPACIÓN DEL ADULTO MAYOR CERRO SOMBRERO – AGAMCES y Junta de Vecinos.
- 4) La Ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos y la Ordenanza Municipal dictada al respecto.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2022.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El convenio entre el representante legal de la Agrupación del Adulto Mayor, Cerro Sombrero (AGAMCES) don Edgardo Álvarez González y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Primavera, don Blagomir Brztilo Avendaño.
- 2) El convenio entre la representante legal de la Junta de Vecinos, Cerro Sombrero señorita Paula Triviño Ruíz y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Primavera, don Blagomir Brztilo Avendaño.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 5) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° APRUÉBASE, el Convenio de entrega subvención municipal por un valor de \$900.000, entre AGAMCES y la Ilustre Municipalidad de Primavera, para la ejecución de su Proyecto 2022 denominado “De paseo por Río Verde”.



2° APRUÉBASE, el Convenio de entrega subvención municipal por un valor de \$1.000.000, entre Junta de Vecinos y la Ilustre Municipalidad de Primavera, para la ejecución de su Proyecto 2022, denominado “El autocuidado no es un lujo, es una prioridad”.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Dideco, DAF Y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/KSA/ksa

